

León

Ciudad
de Primera

León, Guanajuato a 22 de julio de 2021

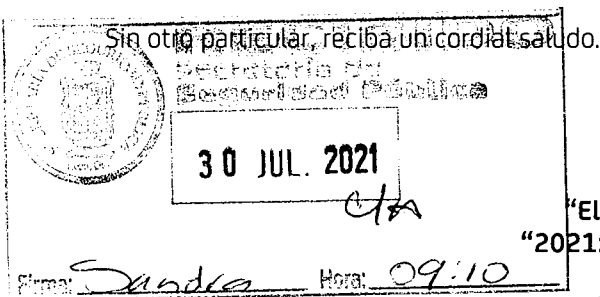
Oficio No. CM/DESCI/3526/2021

Asunto: Entrega de Convenio para la Mejora del Desempeño

LIC. MARIO BRAVO ARRONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Presente

En seguimiento a la Evaluación Específica del Desempeño a los **“Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función”**, me permito enviarles el **Convenio Para la Mejora del Desempeño núm. 007/2021** en un tanto original, para su resguardo y custodia, pidiéndole además que al término de la fecha estipulada en el **Programa de Mejora**, me haga llegar por medio oficial, los cambios realizados a fin de validarlos y si es el caso, emitir el oficio de solventación correspondiente.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 54, 61, 62, 64 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73, 102 septies y 102 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 10 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Guanajuato; 131 y 139 fracciones III y XXI de la Ley Orgánica Municipal; 75 fracciones II y XVII y 81 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; Vigésimo Sexta Cláusula de los Lineamientos para la Evaluación al Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León, Guanajuato.



Atentamente
“El trabajo todo lo vence”
“2021: Año de la Independencia”



CONTRALORIA MUNICIPAL

Lic. Leopoldo Edgardo Jiménez SotobEON, GTO.
Contralor Municipal

c.c.p. Lic. Ma. Esther Hernández Becerra.- Directora de Evaluación del Sistema de Control Interno.

DPRC

Contraloría
Municipal

Plaza Principal s/n, Zona Centro de León, Gto. C.P. 37000
Tel. (477) 788 0000 Ext.1418
www.leon.gob.mx

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR EL C. LIC. LEOPOLDO EDGARDO JIMENEZ SOTO, Y POR LA OTRA PARTE, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL LIC. MARIO BRAVO ARRONA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA CONTRALORÍA” Y “EL ENTE EVALUADO” RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de León, Guanajuato, tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal, como un Gobierno Transparente, Enfocado y con Rumbo, bajo un enfoque de Gestión Basado en Resultados, que permita medir los logros y alcances mediante proceso de evaluación de metas e indicadores, de conformidad en lo dispuesto en el Programa de Gobierno 2018 – 2021.

En consideración a lo anterior, es sustancial el monitoreo y la evaluación de los programas que integran el Presupuesto de Egresos del Municipio de León, de tal manera que la Presupuestación Basada en Resultados permita consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, la Contraloría Municipal, publicó en su portal de internet, “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal de León 2020” el día **24 de abril del 2020**, que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió oficio de Inicio de Evaluación del Desempeño al programa presupuestario correspondiente a los **“Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o Coordinada la función (FORTASEG)”** correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019, emitido el 22 de septiembre de 2020.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en el lineamiento Vigésimo Séptimo, de los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Los Programas de la Administración Pública del Municipio de León 2020”.

DECLARACIONES

De la Contraloría

- 1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en los artículos 131 y 139 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 1.2. Que el Contralor Municipal, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en los artículos 139, fracciones II, III, IV, V, XIX y XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 75 fracciones II, III, V y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

1.3. Que, para efecto del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal S/N, tercer piso, colonia zona centro, código postal 37000, en León, Guanajuato.

2. Del "Ente Evaluado"

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en el capítulo sexto del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

2.2. Que el ente evaluado, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en el capítulo sexto del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

2.3. Que, para efecto del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Avenida Chapultepec 312, esquina Insurgentes, tercer piso, código postal 37320, en León, Guanajuato.

3. De "Las Partes"

3.1. Que se reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

3.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León 2020" en su disposición Vigésima Séptima del Capítulo VII, "Del seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones".

CLAUSULAS

Primera. - Objeto: El presente documento tiene por objeto establecer las obligaciones de "El Ente Evaluado" que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación al Programa Presupuestario FORTASEG.

Segunda. - Compromisos y Responsabilidades:

De "La Contraloría".

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados al Sistema de Evaluación del Desempeño.
- b) Vigilar que los resultados se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente.
- c) Clasificar los Aspectos Susceptibles de Mejora de acuerdo a su prioridad (alta, media y baja) y tipo (específicos, institucionales, interinstitucionales e intergubernamentales).
- d) Dar seguimiento al cumplimiento del Programa de Mejora conforme al calendario establecido.
- e) Vigilar y supervisar que los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página de internet de "El Ente Evaluado".

- f) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento a las Propuestas de Mejora emitidas para cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- h) Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan el presente Convenio.

De "El Ente Evaluado"

- a) Publicar los resultados de la evaluación en su página de internet.
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.
- c) Dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivadas de la evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma.
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- e) Solventar los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos convenidos.
- f) Enviar a la Contraloría los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.

Tercera. - De los Responsables. "Las Partes" designaran a un responsable para acudir a las sesiones en que tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora por parte de "El Ente Evaluado" derivadas de la evaluación del Programa Presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "Las Partes" en las instalaciones de "La Contraloría".

Cuarta. - De los Formatos Autorizados.

Se incluye como Anexo único el Formato para la Clasificación de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Quinta. - Cumplimiento. La "Contraloría" determinará si las acciones y los compromisos realizados por "El Ente Evaluado" cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente convenio.

Sexta. - Incumplimiento de las Partes. En el caso de incumplimiento del presente Convenio, las sanciones serán dispuestas en la disposición Trigésima Primera de los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Los Programas de la Administración Pública del Municipio de León 2020".

Séptima. - Prórroga. En caso de que existan acciones que no hayan alcanzado a la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, "El Ente Evaluado" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá exceder de 30 días naturales a la fecha límite señalada en la cláusula Quinta del presente.

Octava. - Publicidad. "Las Partes" reconocen que el presente instrumento es de carácter público.

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO NO.007/2021


Novena. - Modificaciones. El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “Las Partes”, en términos de las disposiciones aplicables.

Décima. - Vigencia. El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

Décima Primera. - Interpretación. La interpretación del presente Convenio corresponde a “La Contraloría” y “El Ente Evaluado”, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño para el Municipio de León.

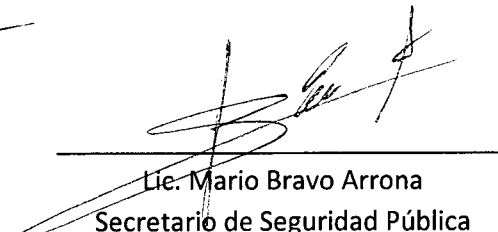
El presente Convenio se firma por duplicado en la Ciudad de León, Guanajuato, al 05 de julio de 2021.

Por “La Contraloría”



Lic. Leopoldo Edgardo Jiménez Soto
Contralor Municipal

Por “El Ente Evaluado”



Lic. Mario Bravo Arzona
Secretario de Seguridad Pública



Nombre de la Dependencia Responsable	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Programa Evaluado	FORTASEG
Tipo de Evaluación	ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

No.	Tema	Aspecto Susceptible de Mejora	Prioridad		Tipo de ASIM				ASIM Interinstitucional o Intergubernamental (Otras dependencias e Instancias)				Nombre(s) de la(s) dependencia(s) o Instancia(s)	Justificación del motivo de su participación	AÑO	Justificación	Propuesta de Mejora	Fecha de Cumplimiento	Daños del Responsable (Nombre, Teléfono, Correo Electrónico)
			Alta	Baja	Específico	Institucional	Interinstitucional	Intergubernamental	Federal	Estatal	Municipal								
1	Cumplimiento de metas y avance presupuestal	Para que la Secretaría de Seguridad Pública investigue y justifique las causas por las cuales hubo metas no alcanzadas durante ambos ejercicios para el programa evaluado, así como por qué no se capturo información de las metas a nivel Fin de la Matriz de Indicadores de Resultados en ambos ejercicios. Asimismo, se solicita justifique el cambio entre el total de indicadores entre ambos ejercicios.		X	X									Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico FORTASEG 2018	2018	1.-Captura del programa FORTASEG ejercicio 2018 en el SISPR, para este ejercicio el programa presupuestario se evaluaba conforme al ejercicio del recurso y no por metas conforme a lineamientos establecidos por la Dirección de Inversión Pública; por lo que al no alcanzarse a ejercer en su totalidad el recurso en algunas actividades, no se alcanzó a llegar a la meta del 100%. 2.-Existe diferencia en el número de indicadores entre los ejercicios 2018 y 2019; ya que en 2019 se realizó un cambio de criterios de la Dirección de Inversión Pública para la elaboración de la MIR; en el 2018 se orientó al ejercicio del recurso y en 2019 a las adquisiciones del anexo técnico.	1.- Para los siguientes ejercicios se programarán las metas de acuerdo al anexo técnico y no por ejercicio de recurso (por adquisiciones y no por el gasto del presupuesto, ya que por las economías y los rendimientos sería una meta inalcanzable). Se realizarán las capturas en el SISPR de manera que se genere un indicador a nivel actividad de cada una de las metas pactadas con el Secretariado Ejecutivo Nacional de Seguridad Pública y sea más congruente en el número de indicadores año con año. 2.- Para los próximos ejercicios, se programarán las metas en base en las fechas estipuladas en el anexo técnico, y las adquisiciones que se autoricen por conceptos de ahorros se programarán conforme a los periodos de compras, una vez sean verificadas con la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales para asegurar el ejercicio del recurso y el cumplimiento de las metas.	31 agosto 2021	Mtro. Abel Hernández Zúñiga 477 128 6353 abel.hernandez@leon.gob.mx
															Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico FORTASEG 2019	2019	1.-Para 2019 si se alcanzaron las metas pactadas en el anexo técnico del FORTASEG 2019. 2.-Se enviaron los datos bancarios del Municipio a la SEDENA para que nos realicen los reintegros correspondientes y así estar en condiciones de realizar los trámites ante la tesorería de la federación para los reintegros correspondientes.	1.- Para los próximos ejercicios, se programarán las metas en base en las fechas estipuladas en el anexo técnico, y las adquisiciones que se autoricen por conceptos de ahorros se programarán al mes de diciembre del ejercicio a reportar para cumplir con el cierre al 31 de diciembre, una vez sean verificadas con la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales para asegurar el ejercicio del recurso y el cumplimiento de las metas	31 agosto 2021
2	Cumplimiento de metas y avance presupuestal	Para que la Secretaría de Seguridad Pública investigue y justifique las causas del por qué no se ejercicio el recurso asignado en su totalidad y presente evidencia de haber realizado el reintegro correspondiente en caso de aplicar, o el destino del recurso no ejercido y con ello implemente las medidas necesarias a fin de que las metas establecidas al programa tengan consistencia con las cifras presupuestales asignadas, modificadas y ejercidas.			X									Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	2018	1. En 2018 por motivos de tiempos y procesos dentro de las adquisiciones, no se pudo realizar la compra de los bienes de: "Sistema de Grabación y Almacenamiento de Video", en virtud de que en las diferentes comisiones de adquisiciones esta fue declarada como desierta, aun cuando la Secretaría de Seguridad Pública contaba con la validación aprobatoria del anteproyecto de inversión. 2. En relación a los bienes playera combate y playera tipo polo, posterior a la adjudicación los proveedores manifestaron que no podría entregar antes del día 31 de diciembre como lo señalan los Lineamientos FORTASEG 2018, por tal motivo la compra quedó inconclusa conforme a las metas pactadas en el anexo técnico. (Se tendría que entregar antes del 31 de diciembre del mismo año). 3. En cuanto a los bienes adquiridos a la SEDENA, armamento, municiones, cargadores y accesorios, fue solicitada por parte de Gobierno del Estado la cuenta bancaria para depositar el recurso sobrante del ejercicio, quedando pendiente por parte de la Defensa Nacional el depósito de dicho sobrante. Cabe señalar que la SEDENA es el único proveedor autorizado para la adquisición de armamento.	1.-Para los siguientes ejercicios, se realizarán diferentes mesas de trabajo con las áreas internas de la Secretaría involucradas, así como con la Dirección General de Recursos Materiales para facilitar las adquisiciones y así optimizar los procesos de las compras. 2.- Las adquisiciones serán contemplando en la primera ministración del recurso y solicitadas en el primer periodo de compra para asegurar la ejecución del recurso, siempre y cuando se diera prioridad a las metas que designe el SESNSP, y así asegurar la segunda ministración del recurso.	30 julio 2021	Mtro. Abel Hernández Zúñiga 477 128 6353 abel.hernandez@leon.gob.mx
									X	X					Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico FORTASEG 2019	2019	1. En 2019 se cumplió con las metas pactadas conforme al anexo técnico del FORTASEG 2019; adicionalmente con los ahorros presupuestarios y rendimientos financieros previa autorización del SESNSP se realizan adecuaciones para la adquisición de nuevas metas no establecidas en el anexo técnico, los rendimientos financieros remanentes y los generados en la cuenta durante los meses de noviembre y diciembre así como los del primer trimestre 2020, son reintegrados a la TESOFE, en virtud de que por lineamiento hasta los primeros cinco del mes de noviembre se puede solicitar adecuaciones de metas. 2. En cuanto a SEDENA armamento de 63 arma larga y municiones arma larga y arma corta se recibió hasta el 2020, y realizando un reintegro a la TESOFE por parte de SEDENA 2019.	1.-Se cumplieron las metas del anexo técnico y se cuenta con el soporte documental de los reintegros por concepto de ahorros y rendimientos financieros. (Informar en tiempo y forma, los ahorros)	30 agosto 2021